



Protocolo de Manejo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Fecha de Elaboración/Actualización: 2026

Este protocolo es un procedimiento claro y conocido por todo el personal para actuar de manera adecuada, respetuosa y segura cuando un estudiante experimenta una desregulación emocional o conductual significativa.

Marco legal del protocolo:

Las orientaciones presentadas a continuación se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), la cual establece que el sistema educativo chileno debe construirse sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Chile y los principios fundamentales que inspiran la educación, tales como la inclusión, la equidad, la no discriminación y el respeto a la diversidad. Este marco normativo se ve fortalecido por la Ley de Inclusión Escolar (2015), la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990), así como por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), ratificada por nuestro país en 2008, y la Ley N°20.422 del año 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Del mismo modo, se incluyen las orientaciones ministeriales en materia de inclusión educativa, y la Política Nacional de Convivencia Escolar (2019), que promueve el desarrollo de comunidades educativas seguras, participativas, inclusivas y democráticas y la Ley N° 21.545, promulgada en el año 2023, conocida como Ley de Autismo o Ley TEA. Esta normativa establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista

I. Propósito y Alcance:

- Establecer un procedimiento estandarizado para la intervención ante una DEC, priorizando la seguridad y el bienestar del estudiante y la comunidad, en coherencia con los derechos establecidos por la Ley TEA.
- Aplicable a todo el personal del colegio y a todos los estudiantes con TEA que puedan presentar DEC.

II. Principios Orientadores:

- **Seguridad:** Priorizar la seguridad del estudiante, compañeros y personal.
- **Respeto y Dignidad:** Intervenir siempre con trato digno y respetuoso, reconociendo la neurodiversidad del estudiante.
- **Contención no restrictiva:** Privilegiar estrategias de contención verbal, ambiental y emocional.
- **Contención restrictiva:** Solo en casos extremos de riesgo inminente de daño físico grave y por personal formado y autorizado en el acuerdo PAEC, en donde apoderado, debe especificar, que adulto responsable debe realizar la contención física. especificar si no acepta que se le aplique contención restrictiva.
- **Comprensión Funcional:** Intentar comprender la causa o función de la desregulación (ej. comunicación de una necesidad, sobrecarga sensorial, etc.), basándose en el conocimiento del perfil del estudiante.



- **Minimización de Riesgos:** Evitar escalada de la situación y exposición a estímulos adicionales.

III. Fases del Protocolo:

A. Fase de Detección y Prevención (Rol del PAEC):

- **Señales de Alerta Tempranas:** Capacitar al personal para reconocer los indicadores iniciales de desregulación en cada estudiante del espectro autista (conocidos por el PAEC individual).
- **Estrategias Proactivas:** Aplicar las estrategias preventivas del PAEC (ej. uso de pictogramas, anticipación, espacios tranquilos, ajustes sensoriales).

B. Fase de Intervención Inmediata (Durante la DEC):

Durante La DEC es importante reconocer que existen 3 fases de desregulación en un estudiante, todo de manera paulatina y en cada uno es importante para reconocer como prevenir que el niño, niña y adolescente escale durante este proceso a una fase de explosión.

INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD DE LA DESREGULACIÓN:

- **ETAPA 1: Desregulación que no implica un grado de agresividad y/o riesgo para sí mismo o terceros.**

Es la etapa inicial de la desregulación, presenta una intensidad leve. Se pueden observar conductas que pueden ser abordadas por el/la docente que se encuentren dentro del aula con el/la estudiante o quienes observen el desajuste emocional y/o conductual fuera de aula entendiéndose como patios, comedor, baños, pasillos, etc.

a. Recomendaciones para la contención en esta etapa:

- Cambiar la actividad, material o forma en la cual se lleva a cabo la actividad (Si es que se observa que esta pueda ser una posible causa de la desregulación).
- Utilizar el conocimiento que se tiene en torno a los intereses, hobbies, objetos de apego y/o estrategias conocidas que permitan la autorregulación.
- Si así se requiera, brindar tiempo fuera del aula, en los espacios de contención habilitados para ello, tales como Convivencia Escolar, sólo con función de facilitar un manejo de la ansiedad y autorregulación que permitan su reincorporación.
- Brindar contención emocional- verbal, situándose a la altura del estudiante, mirándolo de frente y con una actitud de escucha activa, algunas preguntas: ¿Qué te puede ayudar ahora a sentirte mejor?, ¿Quieres un momento para calmarte?, ¿Dónde te gustaría ir?, ¿Te gustaría hablar con alguien de lo que te está pasando?
- Respetar el silencio del niño/a si así lo requiere y le ayuda en su autorregulación.
- Mantener una actitud calmada, respectiva y de escucha que promueva la expresión emocional del estudiante.
- Evitar la aglomeración de estudiantes alrededor del NNA afectado/a.
- Evitar el uso de comentarios que invaliden emocionalmente al estudiante.



- De no poder controlar la situación en aula y de requerir mayor apoyo se considera una desregulación ETAPA 2.
- **ETAPA 2: Aumento de la desregulación, ausencia de autocontrol y riesgo para sí mismo y/o terceros.**

Es la etapa intermedia de la desregulación, presenta una intensidad media, se observa una dificultad para entrar en diálogo, aumenta la impulsividad, hay una ausencia de contacto visual, aumento de agitación motora (ruidos, llanto, gritos, temblores, respiración agitada, etc.) y negación para ingresar a aula.

Estarán a cargo de activar la ETAPA 2 aquellos docentes y/o asistentes que se encuentren dentro del aula con el estudiante o quienes observen el desajuste emocional y/o conductual fuera de aula, ya que son quienes dan aviso a otros profesionales para la regulación emocional y/o conductual del estudiante, quienes pasan a estar a cargo de la realización de la ETAPA2, los profesionales designados son:

- Equipo de Convivencia Escolar: Directora, Inspectora General, Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora Primer Ciclo, Orientador Segundo Ciclo o Psicóloga Escolar.

En esta etapa es fundamental acompañar y observar la conducta del estudiante, ya que los elementos que se observaron deberán ser ingresados a la Bitácora de DEC como parte del protocolo.

a. Recomendaciones para la contención en esta etapa

- Retirar elementos peligrosos que el estudiante pueda utilizar ya sea para autoagredirse o agredir a terceros.
- Evitar que los estudiantes se aglomeren o realicen comentarios que pueda generar que la desregulación aumente.
- Entregar materiales, objetos y/o actividades que sean de ayuda para la regulación emocional/conductual. Por ejemplo: En el caso de los estudiantes del Espectro Autista se puede implementar el uso de cajas sensoriales u objetos de apego.
- Utilizar conocimientos sobre su interés o cosas favoritas con la finalidad de refocalizar su atención.
- Brindar contención emocional verbal posterior a que la intensidad de la desregulación disminuya.
- Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma y descanso para así bajar el nivel de intensidad.
- Considerar estrategias acordadas previamente en el PAEC (estudiante con condición espectro autista)
- Disminuir estímulos sensoriales, como, por ejemplo: Ruidos, que puedan ser gatillantes o potenciadores de la desregulación.
- Una vez la intensidad vaya disminuyendo, permitir la expresión verbal de sus emociones.



- **ETAPA 3: Cuando existe riesgo para sí mismo o terceros implicando la necesidad de contener físicamente al estudiante.**

Esta etapa es de desregulación emocional y/o conductual severa, por lo cual es de alta intensidad, en donde se observa un descontrol que puede representar un riesgo para sí mismo o para otras personas. En esta etapa, el estudiante no responde a las intervenciones realizadas desde el Equipo de Aula y las acciones realizadas en la etapa 2 resultan insuficientes. La contención realizada en esta etapa tiene como objetivo prevenir que el estudiante se cause daño así mismo o a terceros.

Estarán a cargo de la activación y contención de la ETAPA 3, los profesionales designados para realizar contención física, quien debe manejar las técnicas apropiadas, tales como: abrazo profundo, compresión de manos u hombros con respiración guiada, acción de mecedora, etc. Este tipo de contención solo debe realizarse en casos de extremo riesgo y deben ser previamente autorizadas de forma escrita por alguno de los apoderados registrados en la ficha de matrícula del estudiante, además, se llevará a cabo siempre y cuando el estudiante de indicios de aceptarlo. En casos de los estudiantes espectro autistas, debe quedar registrado en los acuerdos PAEC.

Considerando lo anterior, si se observa que las estrategias de contención implementadas no resultan efectivas y el nivel de desregulación no disminuye, se deberá contactar de forma inmediata al apoderado/a titular o suplente del/la estudiante, mediante llamada telefónica, con el propósito de solicitar su colaboración en la contención emocional y/o conductual. Esta acción deberá realizarse transcurridos **no más allá de 15 minutos desde el inicio de la contención**.

El/la funcionario/a que haya intervenido deberá completar la Bitácora de Desregulación emocional y conductual (DEC). Posterior a la regulación y reintegración del estudiante, se deberá citar al apoderado/a a la brevedad para una entrevista, con el objetivo de informar lo ocurrido y acordar, si así lo requiere, acciones reparatorias, información a especialistas externos o adecuaciones al PAEC para así prevenir futuras desregulaciones.

a. Indicadores de situaciones de riesgo para sí mismo o terceros:

- El/La estudiante intenta autolesionarse de forma severa. Por ejemplo: Hay un intento por golpearse la cabeza contra superficies duras, presencia de cortes en alguna parte de su cuerpo acompañados de una nula respuesta del entorno, etc.
- Manifestación de intenciones o conductas suicidas, por ejemplo: Lanzarse desde alturas, plan específico suicida, sobredosis de fármacos, etc.
- Agrede físicamente a otros/as sin control.
- Porta o utiliza objetos peligrosos con la intención de causar daño.
- No responde a las estrategias previas implementadas por las docentes y el Equipo de Convivencia Escolar.

Personal responsable en las etapas 2 y 3 del Protocolo DEC

En las etapas 2 y 3 de una situación de Desregulación Emocional Compleja (DEC), se recomienda que al menos tres adultos participen activamente, cada uno con funciones definidas para asegurar una contención segura y efectiva. Estos roles son: encargado/a, acompañante interno y acompañante



externo. Esto solo podrá ser aplicable si se cuenta con el personal disponible mientras se da la desregulación.

- **Encargado/a:** Es la persona principal a cargo de la situación. Su función es acompañar directamente al estudiante durante todo el proceso, actuando como mediador/a. Idealmente, debe ser alguien con quien el/la estudiante ya tenga un vínculo de confianza, y que cuente con formación previa para enfrentar este tipo de situaciones. Durante la intervención, el encargado debe comunicarse con un tono de voz calmado, pausado y afectuoso, evitando mostrar enojo, miedo o ansiedad. Su actitud debe transmitir serenidad, para no intensificar la desregulación. Si la persona encargada siente que no puede sostener la situación de manera adecuada, es importante considerar su reemplazo —ya sea de forma temporal mientras se capacita, o de forma definitiva— por ello, se hace el relevo por parte del acompañante interno.
- **Acompañante interno:** Es un adulto que se mantiene dentro del recinto donde ocurre la intervención, pero a cierta distancia del estudiante y del encargado. No interviene directamente, pero permanece presente, atento y en silencio, manteniendo contacto visual desde una posición de cuidado y contención. Su presencia cumple una función de apoyo y seguridad.
- **Acompañante externo:** Esta persona permanece fuera del espacio en que se desarrolla la intervención. Su rol es mantener la comunicación con el resto del equipo educativo, informando y coordinando las acciones necesarias, como avisar a directivos o contactar a otros profesionales según sea necesario. De no poder estar presente, quienes comunican al resto del equipo son el encargado/a o acompañante interno.

*Al finalizar la intervención, se debe registrar lo ocurrido en la **Bitácora DEC**, detallando el desarrollo de la situación y las acciones tomadas

- **ETAPA POSTVENCIÓN:**
- **.1. Restablecimiento de la Calma:**
 - Asegurar un espacio tranquilo para que el estudiante se recupere completamente.
 - Ofrecer un momento de acompañamiento individual, no confrontacional, y de validación emocional.
 - Se observará si la/el estudiante está en capacidades para reintegrarse a su clase (DEC nivel 2 y 3)
- **2. Análisis Posterior:**
 - Realizar un registro detallado de la DEM (ver sección IV), para el seguimiento y la mejora continua del PAEC.
 - Reflexionar con el equipo sobre lo ocurrido y las estrategias utilizadas (qué funcionó, qué no), para aprender y mejorar futuras intervenciones.
- **3. Comunicación con Apoderados:**
 - Informar a la familia de la situación de manera objetiva, empática y oportuna, por medio de libreta de comunicación, llamado telefónico y citación presencial (conforme al nivel de desregulación).
 - Coordinar acciones conjuntas si es necesario para el apoyo en casa y colegio.



- Entregar el certificado de concurrencia (diagnostico TEA) al apoderado si acude al colegio.
- **4. Ajuste del PAEC:**
 - Revisar el PAEC del estudiante y realizar ajustes si la DEC sugiere nuevas necesidades o desencadenantes, garantizando la flexibilidad de la respuesta educativa.

IV. Registro de Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

- Formato estandarizado para registrar cada episodio de DEC, incluyendo:
 - Fecha, hora de inicio y duración.
 - Contexto (lugar, actividad previa).
 - Posibles desencadenantes.
 - Comportamientos observados durante la DEC.
 - Estrategias de intervención utilizadas por el personal.
 - Estrategias que funcionaron/no funcionaron.
 - Tiempo de recuperación.
 - Personal involucrado.
 - Acciones posteriores (llamada a apoderado, ajuste del PAEC).

*Se anexa Formato de registro DEC

V. Capacitación y Difusión:

- **Capacitación Continua:** Asegurar que todo el personal del colegio (docentes, asistentes, directivos, inspectores) reciba capacitación regular sobre TEA, manejo de DEM, primeros auxilios psicológicos y aplicación de este protocolo, en línea con el principio de intersectorialidad y la garantía de una atención integral.
- **Difusión:** Asegurar que el protocolo sea conocido y accesible para todo el personal.

Pablo Gueren Araya
Coordinador Convivencia

Loreto Peñailillo
Inspectora General

Monica Diaz Torres
Directora